



CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN “CALATAYUD”

ANUNCIO del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida (DOP) Calatayud, por el que se da publicidad a los acuerdos de modificación de los Estatutos de la DOP.

La situación de los operadores inscritos en los Registros de la DOP Calatayud ha variado sustancialmente desde la aprobación de sus Estatutos, tanto en el grupo en representación del sector vitícola como del sector vinícola. En consecuencia, el Consejo Regulador ha valorado y por tanto considerado, modificar el número de vocales en representación de los diferentes subgrupos.

En la reunión ordinaria del Pleno del Consejo Regulador celebrada el 17 de diciembre de 2024, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo, el cual se traslada para su conocimiento en cumplimiento del artículo 7.3 de los vigentes Estatutos de la DOP Calatayud.

- Con respecto a la modificación planteada en el artículo 4, vocales titulares del Pleno, en los cuadros siguientes se puede ver claramente tal y como están hoy representados los distintos subgrupos.

CENSO A.

SUBCENSO	VITICULTORES	HECTÁREAS	VOCALES
A.1 Titulares de viñedos inscritos socios de Cooperativas Agrarias	370	2.357,11	3
A.2. Titulares de viñedos inscritos no socios de Cooperativas Agrarias	202	958,79	1

CENSO B.

SUBCENSO	BODEGAS	VOCALES
B.1 Bodegas de elaboración, sociedades Cooperativas	5	3
B.2. Bodegas de elaboración, sociedades no Cooperativas	9	1

Lo que se aprobó en el pasado Pleno del día 17 de diciembre de 2024 es que la representación más lógica y proporcional a lo que representan es:

CENSO A.

SUBCENSO	VITICULTORES	HECTÁREAS	VOCALES
A.1 Titulares de viñedos inscritos socios de Cooperativas Agrarias	272	2.346,01	2
A.2. Titulares de viñedos inscritos no socios de Cooperativas Agrarias	298	1.205,04	2

CENSO B.

SUBCENSO	BODEGAS	VOCALES
B.1 Bodegas de elaboración, sociedades Cooperativas	3	2
B.2. Bodegas de elaboración, sociedades no Cooperativas	8	2



De conformidad con el artículo 8.4 del Decreto 5/2009, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, contra los acuerdos aprobados por el Consejo Regulador el día 17 de diciembre de 2024, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la presente notificación.

Calatayud, 21 de febrero de 2025.— El Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Calatayud, Miguel Ángel Arenas Lafuente.